

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Al folio 613: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**, ténganse por acompañados, con citación. **Al segundo otrosí**, como se pide, atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del 2 de agosto de 2023, a las 9:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 21 de julio de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Al folio 614: se resolverá.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 439-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*006702BF-416A-4719-A3F3-DAB9A5BF8486\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.